



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2021-A-MDSS

San Sebastián, 11 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 089-2021-GAL-MDSS, Informe n.º 0126-GPP-AMA-MDSS-2021, Informe n.º 112-SGP-MDSS-2021, Informe n.º 46-SGSN-MDSS-2021, Informe n.º 009-GC-O-SGSN-MDSS-2021, FUT N° 000700 - Expediente n.º CU23570-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos** y de **administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros establece que son atribuciones del Alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas**";

Que, el artículo 117 numeral 117.2 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales aprobado por decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que: "**El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia**";

Que, el artículo 123 del texto normativo precitado establece en su numeral 123.1 que: "**Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; y el numeral 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución**";

Que, mediante STC N° 1042-2002-AA/TC el Tribunal Constitucional ha señalado que "(...) Esta modalidad es stricto sensu la que originó el establecimiento del derecho de petición, en razón de que la petición no se sustenta en ningún título jurídico específico, sino que se atiende a la esperanza o expectativa de alcanzar una gracia administrativa. A lo sumo, expone como fundamento para la obtención de un beneficio, tratamiento favorable o liberación de un perjuicio no contemplado jurídicamente, la aplicación de la regla de merecimiento";

Que, de ello, se desprende que las peticiones de gracia se encuentran orientadas a obtener una decisión administrativa como consecuencia de la discrecionalidad y libre apreciación de un ente administrativo;

Que mediante FUT N° 000700 - Expediente n.º CU23570-2021, el señor Jesús Tunquipa Huaccanqui solicita apoyo económico para realizar viaje por salud a la ciudad de Lima; a fin de continuar con su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Enfermedades Neoplásticas (INEN);

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe n.º 009-GC-O-SGSN-MDSS-2021 de 02 de febrero de 2021, el Responsable de OMAPED concluye que el Sr. Jesús Tunquipa Huaccanqui de 49 años de edad, con DNI 24524931 se encuentra en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema por ser persona con discapacidad severa, padece de una enfermedad terminal y requiere con urgencias realizar quimioterapias para el bien de su salud y por el bienestar psicológico de sus menores hijos;

Que, mediante Informe n.º 0126-GPP-AMA-MDSS-2021 de 04 de febrero de 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe n.º 112-SGP-MDSS-2021 de 03 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, por el cual se informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el total de S/1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), para efectos de atender el pedido de gracia en favor del Sr. Jesus Tunquipa Huaccanqui;

Que, mediante Opinión Legal n.º 89-2021-GAL-MDSS de 05 de febrero la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del pedido de gracia solicitado por el señor Jesús Tunquipa Huaccanqui a fin de continuar con su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Enfermedades Neoplásticas (INEN) de la ciudad de Lima;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la petición de gracia solicitado por **JESUS TUNQUI HUACCANQUI** con DNI 42524931, en consecuencia **otórguese el apoyo económico ascendente a la suma de S/ 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles)**, a fin que pueda continuar con su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Enfermedades Neoplásticas (INEN) de la ciudad de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Municipal para que en coordinación con Gerencia de Administración, se sirvan realizar los trámites administrativos que corresponda a fin de garantizar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loniza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cust Quyllor Quispe Quispe
REGISTRAR GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
OTSI
Arch

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"